

y D. Juan^o Muñoz para que el primero en el
 distrito de la Laguna y el segundo en el del Sur
 celebren los juicios verbales y de conciliacion
 que en otro caso correspondian celebras ante
 los Alcaides y su tenientes, avisandolos igualmente
 al Juegado para su conocimiento: Asi lo digo
 non y firman todo los S. concurrentes de que yo
 el vocal Secretario certifico =

J. Muñoz
 D. J. Diaz

Juanal Jenerif

Andres Blas

Juan Pizarro

Alfonso Anorin
 Gabriel Domingo
 y Juan de los Cabos

J. Gil y Tobo

S. A. D. Junta
 D. Juan Muñoz
 D. J. Diaz

Acta de la villa de Ysla a veinte y dos de Julio
 de mil ochocientos unenta y quatro, remida
 la Junta de Gobierno de la misma en sesión, se
 dio cuenta por mi el Secretario de la comunicacion
 recibida hoye noche con proprio de la Exma. Junta
 de Salvacion publica de la Provincia, y enterado
 los S. J. Decretos acordaron: se cumpla la respectiva
 comunicacion en la parte que no lo está ya, y q.
 al efecto se proceda al abataimiento y organ

